



Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES otorgado el 08 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras.-

Mac-iver 225 oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 1127 - 2024.-

Santiago, 11 de Marzo de 2024.-



123456827981
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456827981.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71evadareu&ndoc=123456827981>.-

CUR Nro: F5073-123456827981.-



Evaldo Rehbein Utreras
Notario Público
29° Notaría Santiago



mc. -

REPERTORIO N° 1127-24

PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES

"CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO"

"SENTO GESTIONES INMOBILIARIAS SpA"

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a ocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí, **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, abogado y Notario Público, suplente de **EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, según Decreto ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, **CERTIFICA:** Que a solicitud de la abogada doña

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456827981
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





AILEEN GORODISCHER, se protocoliza un documento compuesto de seis hojas útiles que contiene BASES Y CONDICIONES GENERALES "CAMPAÑA REFEREDISO: PLAN PRESENTO" ORGANIZADO POR "SENTO GESTIONES INMOBILIARIAS SpA". Dicho documento queda agregado al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes bajo el número **cuatrocientos sesenta y seis**. Se da Copia DOY FE. *A*

[Handwritten signature]

Jefe de Registro : *4*
Nº Rep. : *1*
Nº Firmas : *1*
Nº Copias : *1*
Impuesto : *No*
OT. Nº : *14867*
Boleta Nº :
Derechos : *150.000*


Certificado
123456827981
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO”

Sento Gestiones Inmobiliarias SpA, rol único tributario N° 77.128.414-0, representada por don Jorge Luis Amszynowski Gedacht, cédula nacional de identidad N° 6.060.037-6, ambos domiciliados en Av. Kennedy N° 9070, oficina 1502, comuna de Vitacura, es el organizador (el “Organizador” o “Sento Inmobiliaria”) de la promoción “**CAMPAÑA REFERIDOS: PLAN PRESENTO**” (en adelante la “Campaña”), que se regirá por los términos y condiciones que se contemplan en las presentes bases (las “Bases”).

PRIMERO: CONTENIDO Y MECÁNICA.

- 1.1 Podrán participar en la Campaña, todas las personas naturales mayores de 18 años de edad o representantes de personas jurídicas, que sujeto a las condiciones establecidas en las presentes Bases, tengan por objeto que nuevos clientes, sean personas naturales o jurídicas, por medio de su referencia, efectúen la compra o enajenación de un departamento nuevo de alguno de los proyectos inmobiliarios comercializados directamente por el Organizador o sus sociedades relacionadas (el “Referente”).
- 1.2 Los proyectos inmobiliarios comercializados por el Organizador y objeto de las presentes Bases son los siguientes: (a) **Sento San Ignacio**, ubicado en calle San Ignacio N°270, comuna de Santiago, desarrollado por Inmobiliaria La Esmeralda SpA; (b) **Sento Compañía**, ubicado en calle Compañía N°1735, comuna de Santiago, desarrollado por Inmobiliaria Compañía SpA; (c) **Sento Domeyko**, ubicado en calle Domeyko N°2055, comuna de Santiago, desarrollado por Inmobiliaria Domeyko SpA; (d) **Sento Jofré**, ubicado en calle General Jofré N°135, comuna de Santiago, desarrollado por Inmobiliaria Jofré SpA y; (e) **Sento Angamos**, ubicado en calle Angamos 215, comuna de Santiago, desarrollado por Inmobiliaria Lira SpA (los “Proyectos Inmobiliarios”).
- 1.3 Sujeto al cumplimiento de las condiciones que se indican en la cláusula siguiente, cada Referente podrá obtener, por parte del Organizador, una *gift card* por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil de pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por el Organizador, en caso que una persona natural o jurídica debidamente referida por el Referente, celebre un contrato de promesa de compraventa o de compraventa sobre departamentos de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios (el “Referido”). El Referente recibirá una *gift card*, según lo





señalado precedentemente, por cada uno de los departamentos prometidos comprar o comprados por el Referido.

- 1.4 Asimismo, celebrado el contrato de promesa de compraventa o compraventa sobre departamentos de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido, habiéndose cumplido de las condiciones señaladas en la cláusula siguiente, tendrá derecho a recibir por parte del Organizador una *gift card* por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por el Organizador por cada uno de los departamentos prometidos comprar o comprados. Será obligación de Sento Inmobiliaria dar aviso y notificar al Referido que ha sido recomendado o referido por un determinado Referente.
- 1.5 Cumplidas las condiciones que se establecen en las presentes Bases, el Organizador deberá entregar las *gift cards* al Referente y al Referido, dentro de un plazo de 45 días hábiles contados desde la celebración válida de la promesa de compraventa o de la compraventa sobre uno o más departamentos de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido. La entrega se efectuará digitalmente por el Organizador al correo electrónico registrado por el Referente y Referido.

SEGUNDO: CONDICIONES.

Para que el Referente y el Referido puedan ser titulares de su respectiva *gift card*, se deberán cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

- 2.1 Al momento de celebración del contrato de promesa o compraventa sobre uno o más departamentos de los Proyectos Inmobiliarios por el Referido, el Referente deberá encontrarse debidamente inscrito como tal en la sección "Referido o Te Presento" de la página web www.sento.cl, otorgando toda la información solicitada vía registro de formulario web. La inscripción es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse bajo ningún título y toda la información otorgada dichos efectos se entenderá como veraz y exacta, siendo de única responsabilidad del Referente.
- 2.2 El Referente deberá declarar, al momento de inscripción en la web señalada en el numeral precedente, que conoce y acepta íntegramente las presentes Bases.
- 2.3 El Referido deberá celebrar una promesa de compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos Inmobiliarios comercializados por Sento Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- 2.4 El Referido deberá aceptar las presentes Bases al momento de celebrar el contrato de promesa sobre un departamento nuevo de alguno de los Proyectos Inmobiliarios comercializados por Sento Inmobiliaria de la forma indicada por el Organizador, salvo que haya aceptado las bases previamente al encontrarse registrado habiéndose inscrito en la página web señalada en el numeral /2.1/ precedente.





2.5 El Referente deberá haber incorporado previamente al Referido en la página en la sección "Referido o Te Presento" de la página web www.sento.cl, otorgando los datos mínimos solicitados por el Organizador. El Referente será responsable de los datos aportados y mantendrá indemne a Sento Inmobiliaria de cualquier reclamo que se formule a este respecto. Solo podrá referirse una vez a una persona natural o jurídica.

TERCERO: DISPOSICIONES ESPECIALES.

- 3.1 Se deja expresa constancia que en caso de que el Referido haya sido recomendado por más de un Referente en las formas señaladas precedentemente, será el primer Referente quien adquirirá la *gift card* objeto de la Campaña. Para los efectos de determinar la fecha y hora de referencia, se utilizará el registro contenido en el formulario web suscrito por el Referente, lo que estará a disposición plena de los Referentes en caso de consulta.
- 3.2 En caso de que el Referente refiera a dos o más personas y ellas celebren una promesa de compraventa o compraventa, conjuntamente, por uno o más departamentos, se devengará para el Referente una *gift card* por departamento de cada Proyecto Inmobiliario y no por Referido individualmente; lo anterior, sin perjuicio de otorgar una *gift card* para cada uno de los Referidos que hayan sido efectivamente ingresados por el Referente quienes serán los únicos titulares de la *gift card* objeto de la Campaña al considerarse como Referidas.

CUARTO: EXCLUSIONES.

Respecto de la presente Campaña proceden las siguientes exclusiones, que aplicarán en todo caso:

- 4.1 Se excluyen de las presentes Bases y no podrán participar de la Campaña como Referidos, todas aquellas personas jurídicas relacionadas a un Referente o a un actual titular de promesa de compraventa de departamentos de los Proyectos Inmobiliarios, esto es, ser accionista, socio, representante legal de las personas jurídicas señaladas anteriormente.
- 4.2 Se excluyen de las presentes Bases y no podrán participar de la Campaña como Referidos, todas aquellas personas naturales relacionadas a un Referente o a un actual titular de promesa de compraventa de departamentos de los Proyectos Inmobiliarios persona jurídica, esto es, ser accionista, socio, representante legal de las personas jurídicas señaladas anteriormente.





- 4.3 No serán considerados como Referidos validos aquellas personas naturales o jurídicas que han iniciado contacto, mediante formulario web o correo electrónico, con asesores de venta de Sento con anterioridad a su referencia.
- 4.4 No podrán participar de la Campaña a que se refieren estas Bases los vendedores y/o asesores de Sento Inmobiliaria, el Gerente Comercial, Gerente General, Gerente de Nuevos Negocios y Socios y/o cualquier integrante de cualquier empresa bróker (corredora de propiedades) que tenga relación de carácter comercial con Sento Inmobiliaria.
- 4.5 No podrá existir y no existirá relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie entre el Referente y el Referido con Sento Inmobiliaria o cualquier empresa que tenga relación con Sento Inmobiliaria, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial a no ser que sean parte del equipo que trabaja en Sento Inmobiliaria y sus empresas relacionadas que están autorizadas a referir y que no están excluidas en el párrafo precedente.
- 4.6 La promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable a otras promociones de Sento Inmobiliaria o de sus empresas relacionadas.
- 4.7 Sento Inmobiliaria no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a las personas que refieren respecto a la gestión y venta respecto de los Referidos. Por tanto, Sento Inmobiliaria podrá negociar de manera libre con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna especie. En ese sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que Sento Inmobiliaria pudiera mantener vigente a la época de cierre de negocio.

QUINTO: VIGENCIA.

La Campaña y las presentes Bases tiene vigencia desde el 06 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2024. No obstante, Sento Inmobiliaria se reserva el derecho de aplazar o poner término anticipado a la promoción.

SEXTO: ACEPTACION DE LAS BASES.

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación de estas Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en esta Campaña, implicará la inmediata exclusión de la Campaña y/o la pérdida o revocación de los premios.



Certificado
123456827981
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Los Referentes se obligan desde ya a que, en caso de resultar premiados, autorizan expresamente y desde ya al Organizador para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados de la Campaña, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

La negativa de un Referente a otorgar esta autorización, lo inhabilitará para exigir la entrega de su premio, quedando impedido de efectuar reclamo alguno en contra del Organizador.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.

Los Referentes y Referidos liberan de cualquier responsabilidad al Organizador, sus filiales, subsidiarias, controladoras y/o partes relacionadas, por los problemas técnicos o de sistema que pudieran presentarse durante el desarrollo de la Campaña.

Si por cualquier circunstancia no fuese posible desarrollar la Campaña en los términos antes indicados, de manera enunciativa, más no limitativa, debido a algún virus de computadora, mal uso del sistema, intervención humana, fraude, fallas técnicas, fallas en el sistema de captura de datos o cualesquiera otras causas fuera del control del Organizador, que afecten la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o desarrollo adecuado de la Campaña, el Organizador se reserva el derecho a su discreción, de modificar o posponer la Campaña, en cuyo caso, se notificará dicha circunstancia a los inscritos mediante un aviso en la página oficial o correo electrónico.

OCTAVO: DATOS PERSONALES.

Los Referentes, al inscribirse en la calidad de tal, autorizan a Sento Inmobiliaria para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de 1999. Del mismo modo, los Referentes asumen la responsabilidad exclusiva respecto de los datos de los Referidos por ellos, sin que a Sento Inmobiliaria le quepa responsabilidad alguna al respecto.

NOVENO: PROTOCOLIZACION.

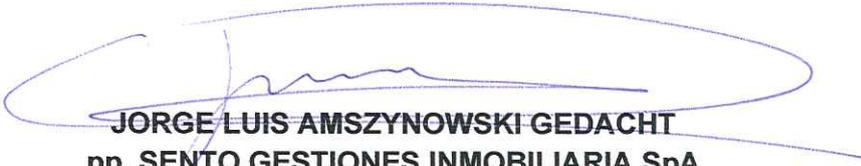
Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría 29° de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras, de quien lo subrogue o reemplace, y podrán visitarse en la página web www.sento.cl en la sección Términos y Condiciones, como también en el respectivo Centro de Experiencia Sento.





La personería del representante de Sento Gestiones Inmobiliarias SpA consta en la escritura pública de fecha 29 de enero de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Santiago, de 06 de marzo de 2024


JORGE LUIS AMSZYNOWSKI GEDACHT
pp. SENTO GESTIONES INMOBILIARIA SpA

CERTIFICO: Que los documentos que anteceden que constan de 06 fojas útiles, quedan agregados/protocolizados al final de mis registros públicos del año 2024 bajo el N° 466 y forman parte del repertorio N° 117 de fecha 08-03-2024
Santiago, 08-03-2024

